



PCV/CGG/KSS

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS ITINERANTES REGIONALES, CONVOCATORIA 2022**

**EXENTA N° 2873      14-12-2022**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2141, que aprueba bases del Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2036, que fija nómina de especialistas; ambas del 2022, dictadas por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que por otra parte, la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán

en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos, dentro de las cuales se contempla en el numeral 2 del mencionado artículo 8, el apoyo a la promoción, difusión y exhibición y circulación, en el territorio nacional, de las artes escénicas nacionales y repertorio universal.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en razón de los anterior y según consta en actas de Sesión Extraordinaria N° 05/2022, de 21 de julio de 2022 y Sesión Ordinaria N° 07/2022, de 04 de agosto de 2022, ambas del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 2141, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas bases de convocatoria y el Reglamento sobre Fomento de las Artes Escénicas, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyos procesos serán llevados a cabo por una Comisión de Especialistas integrada por a lo menos cinco (5) miembros de destacada trayectoria, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2036 de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento con el procedimiento de la convocatoria y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a las respectivas Comisiones de Especialistas, quienes evaluaron, seleccionaron y efectuaron la asignación de recursos a los proyectos, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de convocatoria, según consta en acta de fecha 21 de noviembre de 2022, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, cabe hacer presente que si bien las bases de convocatoria establecen que los/as responsables seleccionados cuentan con un plazo de 30 días para la suscripción de convenios, el artículo 12 del Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado, de 1975, norma de mayor rango legal que una resolución exenta, indica que las cuentas del ejercicio presupuestario deben quedar cerradas al 31 de diciembre del año respectivo y en ese sentido dispone: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad, se incorporarán al presupuesto siguiente. A partir del 1º de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."*

Que de esta manera y en armonía con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 93.822, de 2014, el respectivo convenio que deberán suscribir los/as responsables seleccionados deberá ser suscrito y aprobado administrativamente durante el presente año, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN**

de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del

Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, según consta en acta de fecha 21 de noviembre de 2022, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Pje
683570	Paisaje Público Itinerante	Paisaje Público SpA	Metropolitana	\$25.000.000	100,00
682952	Travesía - Itinerancia de destacadas obras de artes escénicas de la región de Valparaíso.	Sebastián Eduardo Ayala Alveal	Valparaíso	\$20.000.000	98,00
682880	teatro, títeres y danza a tu puerta	Gisselle Stephanie Sparza Sepulveda	Biobío	\$20.000.000	98,00
683393	GIRA DEL SOL: ITINERANCIA DE ARTES ESCÉNICAS PARA SENTIR, DISFRUTAR Y PENSAR	Magdalena Isabel Varas Amthauer	Biobío	\$20.000.000	97,00
682999	Itinerancia de artes escénicas en las cuatro provincias de la región de Los Lagos, teatro, danza, circo, títeres y narración oral	Fundación Red Territorio Teatral	Los Lagos	\$20.000.000	89,60
683280	Teatro, cuento y danza por el Maule	Joanna Andrea Mellado Flores	Maule	\$15.000.000	100,00
682777	Territorios, Máscaras y Títeres: expresiones de artes comunitarias en los espacios públicos de la región de O'Higgins	Agrupación Cultural Teatro Impronta	Libertador General Bernardo O'Higgins	\$15.000.000	98,60
683208	NUBLE EN MOVIMIENTO	Paola Macarena Castro Vásquez	Ñuble	\$15.000.000	98,00
683267	Festival itinerante familiar: Caja de circo	Centro Cultural Hágase Payasito	Maule	\$15.000.000	98,00
682780	Brújula escénica de Ñuble	Francisco Javier Cea Oyarce	Ñuble	\$15.000.000	97,60
683181	Minga Austral: experiencias teatrales en espacios no convencionales II	La Última Compañía de teatro	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$15.000.000	96,00
683296	Itinerancia de circo, teatro y danza por Tarapacá: 3 obras para reflexionar sobre el territorio.	Camila Iлона Pérez Gallo	Tarapacá	\$15.000.000	93,60
682843	Artes Vivas en la Región de Ríos 2023	Asociación Cultural La Compañía Imaginaria	Los Ríos	\$15.000.000	93,00
683355	Itinerancia Compañías AAEE de la Región de Aysén, Extensión Festival Patagonia en Escena 2022 - 2023	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$15.000.000	89,00
683651	Coquimbo Puerto en Escena: Festival Itinerante de Artes Escénicas	Producciones José Luis Carrasco San Juan	Coquimbo	\$15.000.000	87,00
682939	Cuatro obras de frontera viajan por el sur	José Eduardo Isla Hidalgo	La Araucanía	\$15.000.000	85,60

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN**

**EN LISTA DE ESPERA** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, según consta en acta de fecha 21 de noviembre de 2022, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Seleccionado	Total solicitado y asignado	Pje
-------	--------	-------------	--------	--------------	-----------------------------	-----

682873	Experimenta el Arte. Ciclo de Artes Escénicas en Familia	Teatro El Ático Producciones Limitada	Metropolitana	Lista de espera N°1	\$25.000.000	99,00
683213	Itinerancia Obras Familiares por Comunas Perifericas Rurales	Carolina Liudmila González Iturriaga	Metropolitana	Lista de espera N°2	\$25.000.000	98,00
683346	Artes Escénicas para la familia	Fundación Cultura a Escena	Metropolitana	Lista de espera N°3	\$25.000.000	97,00

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, según consta en acta de fecha 21 de noviembre de 2022, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Pje
683389	De mar a cordillera, Artes Escénicas en Itinerancia por la Región de Valparaíso.	Sociedad de Artes Escénicas Escenaborde Limitada	96,60
683430	Artes Escénicas Itinerando por el Valle del Maipo	Los Nadies Circo	96,60
683715	Chile, memoria y presente. Recorrido por el patrimonio inmaterial a través de las artes escénicas. Itinerancia por la Región Metropolitana	Teatral Producciones Limitada	96,00
683620	Itinerancia Región Metropolitana: Cuerpo, Género, Identidad y Memoria a través de 4 disciplinas	Cristian Milenko Ruiz Gutiérrez	93,00
683133	Encuentro de Artes Escénicas Metropolitana; disciplinas creativas en tu barrio	Francesca Ceccotti	85,60
682963	Red de artistas Peñaflores al servicio del medio ambiente	María Elizabeth Acevedo Bustos	85,00
682703	ARTE POR TODAS PARTES	Opera y más SpA	92,00
682995	Compañía La Coraje presenta: Itinerancia de artes escénicas para jóvenes audiencias y público familiar	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	91,60
683761	BIOBÍO ESCÉNICO: Artes Escénicas Itinerantes para las comunidades del territorio.	Cristián Ignacio Romero Flores	89,00
683790	ITINERANCIA ESCUELAS RURALES COMUNA DE LA LIGUA, TERCERA VERSIÓN FESTIVAL DE TEATRO Y TODAS LAS ARTES VALLE DEL LIWA 2023	Agrupación Cultural Colectivo Chasky. La Ligua	87,00
683408	Alianza artístico escénica por la diversificación de territorios	Colectivo Artístico Cultural Línea Continua	96,00
683678	La Ruta del Fuego: Explorando los relieves con la danza y el teatro.	Zur Vértice, Colectivo de Artes Escénicas	88,00
683725	Ñuble Teatral	Teatro Magisterio de Chillan - Temachi	87,00
683019	OTOÑO ESCÉNICO EN TARAPACÁ	Nancy Eliana Ramos Fuentes	86,00
682997	Escena Ñuble	Karen Patricia Zuñiga Rubilar	85,60
683225	TRASHUMANTES: Relatos del fin del mundo	ASKUTALAK proyecto escénico	85,60
682763	ITINERANCIA DEL ALMA, TEATRO Y CIRCO PARA LA SEXTA REGIÓN	Jaime Humberto Herrera D'Arcangeli	85,40
683587	ESCENA ITINERANTE	Circo la Cuarta Estación	85,00

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria

2022, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, según consta en acta de fecha 21 de noviembre de 2022, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Pje
682708	Variéte Escénica Vida por lo Espejo	Marjorie Carolina Soto Arcos	83,40
683343	Corredor de las Artes Escénicas Provincial - Corporación Cultural El Monte	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	82,60
683445	Asociación Te Veo Assitej Chile en red, una mirada integral que construye un espacio de encuentro con nuevas audiencias	Asociación te veo Chile Artes Escénicas para la Infancia y Juventud	81,00
683751	Itinerancia Escénica por la V región El Arte es Tuyo	Nicole Andrea Coloma Montenegro	80,00
682720	Rompientes Itinerancia de Artes Escénicas - Región de Valparaíso.	Valeska Alejandra Minchel Lisboa	79,40
683279	Caravana de las artes: Arte - Territorio - Vinculación.	George Eric Casanova Ortega	78,20
683660	Itinerancia por la Cuenca del Carbón: patrimonio, resistencia y ruptura	Diego Elías Zamorano Latorre	76,60
683666	Itinerancia Malabircirco- Cía Ilución, asociatividad del circo y el teatro como canales de descentralización	Javier Alonso Morales González	76,60
683693	Festival Itinerante de las Artes Escénicas del Biobío	Katterin Jara Gutierrez	75,60
683696	Entre gatos en túTeatro	Felipe Arturo Lira Araya	75,40
682840	Caravana Ambulante: Reencuentro y Expansión de las artes escénicas en territorio Maulino.	Yazmin Verónica Jaque Valenzuela	84,40
683070	ItinerArte por el Maule	Centro Cultural El Espacio	83,00
683562	Territorio escénico	Grupo Juvenil Quetralmahue	80,00
682875	Cuentos y Teatro por el Maule profundo.	Héctor Robinson Fuentes Berrios	79,00
682895	Festival Itinerante de Artes Escénicas #ORGULLOHOSPICIANO	Corporación Municipal Deportiva Cultural y Fomento Productivo	71,60
683780	El Kraken y Pullay. Itinerancia de montajes de teatro experimental de Teatro La Caja	Sergio Gustavo Julio Muranda	69,40
683339	Itinerancia Regional - inicio del Festival de Teatro Regional Humor Bajo 0	Natalia Andrea Vera Barrientos	67,60
683288	La Región de Los Ríos es exaltada a través de: Una música, una historia y un Titiritero.	Julio César Gil Tovar	67,00
683385	Avanzando en igualdad	Estrella Eduvina Pérez Parraguez	52,60

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de lo/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos

- se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección del proyecto;
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE CONSTANCIA** que el respectivo convenio para la ejecución de las postulaciones seleccionadas, deberán ser suscritos y aprobados administrativamente durante el presente año, en atención a que los recursos de la convocatoria en cuestión corresponden al ejercicio presupuestario del año en curso, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los/as responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en los artículos segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior,

sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO**  
**SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MAV

RVS/MJH  
Resol 06/782

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.